



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2015-MDM

Mala, 11 de mayo del 2015.

### VISTO:

El informe N° 281-2015-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano, informes N° 353-2015-GAF/SGRRHH-MDM, N° 356-2015-GAF/SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, memorándum N° 031-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y proveído S/N de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como el expediente administrativo N° 3320-15-MDM, de la Srta. Giovanna Huamán Castro, alumna del VII ciclo de la facultad de Psicología y Trabajo Social de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, solicitando autorización para realización de Prácticas Pre Profesionales en la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

### CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. Giovanna Huamán Castro, quien se desempeñara como personal de Apoyo Administrativo en la Gerencia de Desarrollo Humano, de la Municipalidad Distrital de Mala a partir del 27 de Abril del presente año, por el lapso de tres (03) meses, los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., y martes y jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El practicante percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos Nuevos Soles mensuales (S/. 200.00).

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA  
  
 Rosali Palermo Figuerola Gutierrez  
 ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
 Telf.: 206 2670  
 www.munimala.gob.pe